Municipalidad de Rufino

Concejo Deliberante
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ORDENANZA Nro.2768/2012

VISTO:

La necesidad de reordenar el tránsito en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar las posibilidades de Estacionamiento, en algunos puntos críticos de la Ciudad;

Que ante la solicitud de algunos vecinos pidiendo autorización para construir dársenas para el ascenso y descenso de pasajeros frente a los centros de salud de nuestra localidad;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorizar la construcción de Dársenas para el exclusivo ascenso y descenso de pasajeros en los casos que se establece a continuación y con las condiciones que se expresan:

a)- Calle Bernabé Ferreyra casi Cobo vereda sur, frente al ingreso del centro de salud CLINICA MODELO.

B)- Calle Presidente Juan Domingo Perón mitad de cuadra vereda sur, frente al ingreso del centro de salud CLINICA SANTA FE.

ARTICULO 2º: Estas construcciones deberán ser señalizadas convenientemente con carteles viales.-

ARTICULO 3º: Prohíbase el estacionamiento frente a las dársenas.-

ARTICULO 4º: Los gastos emanados por la presente Ordenanza, se imputaran a la partida 43001 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 16 de Agosto de 2012.

GRACIELA GONZALEZ de SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DE SANTA FE

JOSÉ HORACIO TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Escaneado con CamScanner